



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 24 OCT 2019

DECRETO N° 3589 " " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2019
10. D.A. N° 6.519 de 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Licencias médicas N° 2712634-0, N° 1-39274877, N° 2-55291990, N° 3032986944-K, N° 3032893005-6, presentadas por las Funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.
12. D.A N° 5517 de fecha 03.10.2018, Declara Abstención conforme al Art. 12 de la Ley 19.880

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Marioly Venegas Morales	05 días	21/10/2019 hasta 25/10/2019	CCAF
Dulkamara Rojas Águila	42 días	19/10/2019 hasta 29/11/2019	CCAF
Marcela Gonzalez Soto	02 días	17/10/2019 hasta 18/10/2019	CCAF
Soledad Yáñez Cordero	12 días	17/10/2019 hasta 28/10/2019	CCAF
Constanza Lagos Cisterna	84 días	11/10/2019 hasta 02/01/2020	CCAF

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 VMD/PMM/UC/UC/UC/cbg.
 DISTRIBUCION:
 - Secretaría Municipal (1)
 - Archivo Desam (2)

VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
 ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 A-3605
 FECHA RECEPCIÓN: 24 OCT 2019
 FECHA SALIDA: 25 OCT 2019
 OBSERVACIÓN N°